



Concejo

Santiago de Cali

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-696

(Diciembre 11 de 2013)

### "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI FIJA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA ESCOGER SUS DOS DESIGNADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CMOT) DE SANTIAGO DE CALI."

La Mesa Directiva del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1454 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Municipal 340 de 2013 se adoptó la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali, conforme a lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y su Decreto Reglamentario 3680/2011, la cual tiene como función evaluar, revisar y sugerir a la Administración Municipal, la adopción de políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Gobierno en el Territorio, así como aportar a la integración regional.

Que el acuerdo Municipal 340 de 2013 determina que el Concejo Municipal debe designar dos expertos de reconocida experiencia en la materia para ser integrantes de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, que ejercerán sus servicios ad honorem durante dos (2) años a partir de su posesión. Si por algún motivo se pierde la condición de integrante de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial o se presenta el retiro voluntario de los miembros se procederá a nombrar un nuevo representante que ejercerá por el periodo restante de los dos (2) años.

Que el acuerdo Municipal 340 de 2013 determina que la designación antes mencionada se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública que adelantará la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, donde se invitarán a participar personas expertas en la materia, de quienes se escogerá para que sean designados por la Plenaria del Concejo Municipal.

Que los términos de la convocatoria serán reglamentados por la Mesa Directiva del Concejo, por lo cual.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar apertura al proceso de invitación pública que tiene por objeto escoger y designar a dos (2) expertos de reconocida experiencia en Ordenamiento Territorial para ser integrante de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial (CMOT), los que ejercerán sus servicios ad honorem durante dos (2) años a partir de su posesión.

**Artículo Segundo:** Se abrirá un espacio en la página web del [concejodecali.gov.co](http://concejodecali.gov.co), informando los requisitos de inscripción y los detalles del proceso para los aspirantes a ser designados por el Concejo Municipal a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial (CMOT); además de anunciar la fecha de inicio y cierre de la inscripción que se realizará los días 13 y 16 de diciembre de 2013 de 8 am, a 12 pm y 2 pm a 5 pm, y la fecha de designación de los elegidos por la Plenaria que se realizará el 18 de diciembre de 2013. La inscripción correspondiente adjuntando los soportes se realizará en la Secretaría General del Concejo.



Concejo

Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-696

(Diciembre 11 de 2013)

**"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI FIJA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA ESCOGER SUS DOS DESIGNADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CMOT) DE SANTIAGO DE CALI."**

En el caso de presentarse vacancia definitiva de alguno de los designados por el Concejo Municipal a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial se procederá a nombrar uno nuevo que ejercerá por el periodo restante de los dos (2) años.

**Artículo Tercero:** Entréguese por parte de la Mesa Directiva de la Corporación a la Plenaria la información de los escogidos previamente inscritos con un (1) día de antelación de la sesión de elección de los designados por Corporación a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial (CMOT).

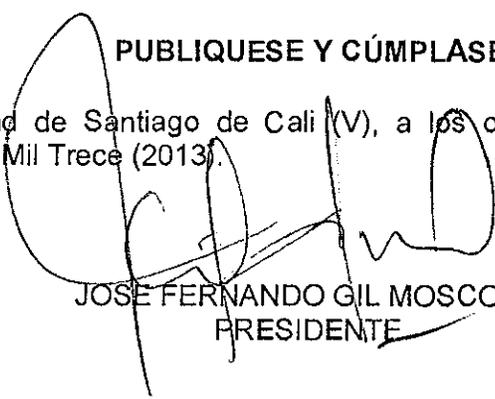
**Artículo Cuarto:** La Notificación de la designación se hará personalmente ante la Secretaria General del Concejo o por la página web el día hábil después de la elección del o los designados por la Plenaria.

**Artículo Quinto:** Una vez escogidos los designados la Mesa Directiva del Concejo Municipal enviara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de elección, los nombres de los seleccionados al Secretario Técnico de la CMOT, cargo ejercido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o a quien delegue para tal efecto.

**Artículo Sexto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Santiago de Cali (V), a los once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Trece (2013).

  
JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO  
PRESIDENTE